C/2023/1088

21.11.2023

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11301 — WÜRTH / DREES / LCM (JV))

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2023/1088)

1. El 13 de noviembre de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Adolf Würth GmbH & Co. KG («Würth», Alemania), bajo el control del Sr. Reinhold Würth.

— Drees & Sommer SE («Drees», Alemania), perteneciente a Drees & Sommer Gruppe.

— LCM Digital GmbH («LCM», Alemania), anteriormente bajo el control exclusivo de Drees.

Würth y Drees adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de LCM.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Würth se dedica a la producción y distribución mundial de materiales de montaje y sujeción. Las sociedades del grupo Würth se dividen en dos entidades. La división Würth se centra en la producción y venta de materiales de montaje y sujeción para clientes de los sectores de la artesanía, la construcción y la industria. La división Allied Companies, consistente en empresas de comercio y producción, se dedican a actividades conexas, tales como el comercio mayoristas de productos eléctricos, la electrónica y los servicios financieros.

— Drees se dedica a la consultoría, la planificación y la gestión de proyectos, y presta apoyo a clientes e inversores privados y públicos en relación con los bienes inmuebles y las infraestructuras.

— LCM está especializada en el desarrollo de soluciones y productos digitales, centrándose en soluciones digitales para los clientes del sector de la construcción. LCM ofrece, por ejemplo, servicios de desarrollo de programas informáticos y de aplicaciones, soluciones de comercio electrónico y estrategias de comercialización digital. Hasta la fecha, LCM ha tenido actividades en la UE y Suiza.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.11301 — WÜRTH / DREES / LCM (JV)

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË